

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/AC.43/5
20 de Mayo de 1959

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Octavo período de sesiones
Panamá, 14 de Mayo de 1959

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE JUNTAS DE EXPERTOS EN
PETROQUIMICA Y SIDERURGIA

Aprobado por el Comité II el 20 de mayo de 1959.

La Comisión Económica para América Latina

Considerando, tal como se destacó en la reunión de consultores sobre política comercial recientemente celebrada en Caracas, que varios países latinoamericanos se hallan empeñados en establecer o expandir industrias básicas como la siderúrgica y la petroquímica para las cuales son necesarios amplios mercados y cuantiosas inversiones;

Considerando que la mayor parte de los respectivos programas de establecimiento o expansión de tales industrias están aún en su etapa inicial y son por lo tanto susceptibles de ser orientados hacia su óptima productividad, siempre que se le dé la posibilidad de contar con una demanda que supere la del mercado local;

Considerando que es conveniente dar a los promotores o los responsables de dichas industrias la oportunidad de conocer la posibilidades

/reales del

reales del mercado común de América Latina para sus productos en su próximo futuro;

Considerando que es de indudable interés para el mejor uso de los capitales, de la técnica y de la mano de obra evitar innecesarias duplicaciones por medio de una política de especialización coordinada a los fines de atender la demanda global de dicho mercado regional, y

Tomando nota con satisfacción de los estudios ya realizados por la CEPAL en la materia,

Resuelve:

Solicitar a la Secretaría de la CEPAL que convoque juntas de expertos de las industrias básicas, especialmente la siderúrgica y la petroquímica, para que examinen con visión de conjunto los programas constantes en América Latina y sugieran las posibilidades de una especialización de la producción con el objeto de lograr la óptima productividad en cada una de las ramas instaladas o a instalar en la región.